EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

NIT. 900639462-8

HACE CONSTAR

Que en la actualidad la empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. no cuenta con personal de planta con experiencia e idoneidad y que se hace necesaria la contratación de los servicios de Apoyo a la Gestión, con el fin de cumplir el siguiente objeto contractual:

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL COMO APOYO A LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S.P. EN LA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y APOYO TÉCNICO EN LAS ACTIVIDADES DESAROLLADAS RELACIONADAS A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA".

ACTIVIDADES OBJETO DE LA NECESIDAD:

1) Apoyar en la supervisión y acompañamiento técnico de las obras de optimización y reposición de redes de acueducto y alcantarillado designadas a la dirección operativa y de proyectos.
2) Apoyar y formular recomendaciones respecto a la optimización y expansión de las redes de acueducto y alcantarillado del municipio del Socorro.
3) Apoyar la dirección operativa y de proyectos en la revisión y actualización de los procesos y procedimientos realizados en la empresa para vinculación de usuarios nuevos, constructores y/o urbanizadores.
4) Prestar asesoría profesional en la formulación y presentación de proyectos de inversión en saneamiento básico y agua potable.
5) Apoyar en actividades técnicas del director operativo relacionadas con la formulación de planes de mejoramiento para la implementación de obras de mitigación en las estructuras de las redes de aducción del acueducto del municipio del Socorro.
6) Apoyar en la realización de informes para la dirección y operativa y de proyectos y a la gerencia de Aguas del Socorro S.A.E.S.P.

JUSTIFICACIÓN:

En virtud de la anterior solicitud, una vez revisada la Planta de Personal y el Manual de Funciones vigente de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P en correlación con la justificación de la necesidad presentada por la oficina gestora, se certifica la inexistencia e insuficiencia de personal, toda vez que:

X	a) porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

	b) o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
	c) o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente.

Se expide en el Municipio de El Socorro, Santander a los veintitrés (23) días del mes de enero del año 2026.

FREDY NELSON RIBERO RANGEL

Director Administrativo, Financiero y Recursos Humanos

Aguas del Socorro S.A. E.S.P.